

Proceso 1 Instan No. 1999-2054

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veinte.

16 SEP 2020

Previo a resolver sobre el recurso de reposición, interpuesto contra el auto calendarado 9 de septiembre del 2019, se dispone, que se libre oficio con destino a la NOTARIA 8 DEL Circulo Notarial de Bogotá, para que se sirva indicarnos si procede la cancelación de la hipoteca constituida por ALBERTO ROJAS PARDO Y FELIX MARIA ROJAS PARDO sobre el inmueble con folio de matricula No. SOC-1308898, a favor de CONSTRUYECOOP ENTIDAD FINANCIERA COOPERATIVA (ENTIDAD QUE SE ENCUENTRA LIQUIDADADA).

Lo anterior por cuanto, dentro del proceso 1999-2054, dicha entidad solicitó al terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION SIN QUE SE SOLICITARA LIBRAR EXHORTO para que se cancelara la misma.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 25 hoy 17 SEP. 2020.
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO